

**INFORMACION REQUERIDA
PARA EL ABONO DE MINUTA INCOBRABLE**

Junto con el escrito de solicitud para el abono de minuta incobrable, y de cara a un tratamiento homogéneo de las distintas corporaciones, es preciso remitir a la Agrupación Territorial del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España la siguiente información referente a la descripción del trabajo realizado, al cálculo de la minuta mencionada y las causas por las que dicha minuta se considera incobrable.

PRIMERO.- Descripción del trabajo realizado.-

- 1.- Actuación desempeñada y personas que han actuado como interlocutores, con sus correspondientes cargos e información sobre su localización (teléfono, dirección profesional, etc...).
- 2.- Situación actual de trabajo.
- 3.- Breve esquema del trabajo realizado con fechas, y/o en su caso, descripción de las pruebas más significativas realizadas.
- 4.- Dictamen o dictámenes emitidos en el transcurso de la actuación y fecha de los mismos.
- 5.- Horas incurridas en la actuación profesional realizada, e identificación de las mismas conforme a la categoría profesional del personal asignado.

SEGUNDO.- Procedimiento de cálculo de la misma.-

- 1.- Fotocopia de la minuta emitida ó Minuta Proforma.
- 2.- Descripción del método de obtención de la minuta incobrable y justificación del mismo.
- 3.- Detalle de los gastos incurridos (Descripción, fechas, documentación, soporte original, estimaciones realizadas, etc...).

TERCERO.- Causas de la incobrabilidad.-

- 1.- Valoración de las posibilidades de cobro y breve descripción de las gestiones realizadas, personas contactadas (teléfono y dirección profesional) y resultados de dichas gestiones. (Adjúntese copias de las reclamaciones por escrito efectuadas y de las contestaciones recibidas).

CUARTO (Sólo en Quiebras/Area Concursal).- Señalamiento de honorarios por parte del juez.-

- 1.- Fotocopia del Señalamiento de honorarios por parte del Juez.